

5069

ORDEN de 9 de febrero de 1979 sobre emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de correo denominada «Europa-1979».

Ilmos. Sres.: Como en años anteriores, la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación, de la que España es miembro, ha invitado a todas las naciones que la integran a la emisión de una serie especial de sellos de correo, como un símbolo más de unión y cooperación, señalando su Comisión de Correos que en el presente año se cumplen el XX aniversario de la institución de dicha Conferencia, propiciando por ello que la temática a desarrollar en los motivos ilustrativos de los sellos esté referida a la historia de los Servicios de Correos y Telecomunicación.

En razón de lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y bajo la denominación de «Europa-1979», se llevará a cabo la impresión de una serie especial de sellos de correo.

Art. 2.º Dicha emisión estará integrada por dos sellos, estampados en calcografía, a dos colores, en tamaño de 28,8 x 40,9 milímetros, con 80 efectos en pliego y tirada de 12.000.000 de efectos de cada valor.

Los valores y motivos ilustrativos de los mismos serán los siguientes:

De cinco pesetas, motivo ilustrativo: Reproducción de un correo de gabinete y postillón, inspirado en grabado aparecido en el libro de Campomanes «Itinerario real de Postas de dentro y fuera del reino», 1871.

De doce pesetas, motivo ilustrativo: Efigie del fundador de la Asociación Postal Internacional y precursor de la Unión Postal Universal, el español don Manuel de Isasi (1810-1855).

Art. 3.º Esta serie será puesta a la venta y circulación el día 30 de abril de 1979 y sus sellos podrán ser utilizados hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión —proyectos, maquetas, grabados, pruebas, planchas, etc.—, encierran gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integraran en el Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

5070

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 17 de febrero de 1979.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 36285

Vendido en Tarragona, Jerez de la Frontera, Valencia, Petrel, Baracaldo, Barcelona, Burgos, El Ferrol del Caudillo, Linares, Madrid, Murcia, Las Palmas y Sevilla.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 36284 y 36286.
 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 36201 al 36300, ambos inclusive (excepto el 36285).
 799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 85
 7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 07558

Vendido en Córdoba, Melilla, Masamagrell, Badajoz, Guecho, Barcelona, Cádiz, Santa Coloma de Farnés, Seo de Urgel, Madrid, Murcia, Pontevedra y Brenes.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 07557 y 07559.
 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 07501 al 07600, ambos inclusive (excepto el 07558).
 1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 72977

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 72976 y 72978.
 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 72901 al 73000, ambos inclusive (excepto el 72977).
 16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1430 4119

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

005	436	782
050	459	847
136	469	870
248	568	898
318	570	905

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 7

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 256.480 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

5071

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 24 de febrero de 1979.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de febrero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000